



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-224/2021.

**ACTORA:** MARGARITA HERNÁNDEZ  
MARTÍNEZ.

<b>ÓRGANO RESPONSABLE:</b>	<b>PARTIDISTA COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.</b>
--------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas treinta horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

**NOTIFICADOR AUXILIAR**

**JOSÉ ROBIN RIVERA PAGOLA**



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-224/2021.

**ACTORA:** MARGARITA HERNÁNDEZ  
MARTÍNEZ.

<b>ÓRGANO RESPONSABLE:</b>	<b>PARTIDISTA</b>
NACIONAL DE PARTIDARIA DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL <sup>1</sup> .	COMISIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a seis de  
mayo de dos mil veintiuno.<sup>2</sup>**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Janeth Caña Meléndez, da cuenta a la Magistrada Instructora, Tania Celina Vásquez Muñoz, con el estado procesal que guardan los autos, de donde se **ACUERDA:**

**PRIMERO. Requerimiento.** En atención a lo dispuesto por el artículo 373 del Código Electoral 577 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 147 fracción V del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarias para la sustanciación de los medios de impugnación y ante la necesidad de contar con mayores elementos para resolver el presente juicio, se **REQUIERE:**

**I. A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS  
POLÍTICOS,** para que por conducto del Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz<sup>3</sup>, en un término de **veinticuatro horas**, a partir de la notificación de este acuerdo, remita:

- a) Las postulaciones de la planilla de los Ediles correspondiente al Municipio de Tatatila, Veracruz, presentadas al OPLEV por el

<sup>1</sup> En adelante se le podrá referir como PRI.

<sup>2</sup> En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

<sup>3</sup> En adelante se le podrá referir como OPLEV.



Tribunal Electoral  
de Veracruz

Partido Revolucionario Institucional durante el proceso electoral local ordinario en curso.

b) En caso de existir alguna modificación a dichos registros, exprese el motivo o la causa que dio origen a dicha sustitución o de ser el caso, remita las respectivas renunciaciones con su correspondiente ratificación.

c) Remita el acuerdo aprobado por el Consejo General del OPLEV, del registro de la planilla de las candidaturas a Ediles del Municipio de Tatatila, Veracruz, por el PRI.

**II. AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,** por conducto de la Presidencia del Comité Directivo Estatal para que, en un término de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación de este acuerdo, remita:

a) Las postulaciones de la planilla de los Ediles correspondiente al Municipio de Tatatila, Veracruz, presentadas al OPLEV por el Partido Revolucionario Institucional durante el proceso electoral local ordinario en curso.

b) En caso de existir alguna modificación a dichos registros, exprese el motivo o la causa que dio origen a dicha sustitución o de ser el caso, remita las respectivas renunciaciones con su correspondiente ratificación.

c) Remita el acuerdo aprobado por el Consejo General del OPLEV, del registro de la planilla de las candidaturas a Ediles del Municipio de Tatatila, Veracruz, por el PRI.

Lo anterior, deberá hacerlo llegar primero al correo electrónico [oficialia-de-partes@teeever.gob.mx](mailto:oficialia-de-partes@teeever.gob.mx) y por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal Electoral, ubicado en la calle Zempoala Número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C.P. 91060, a fin de tenerle por cumplido.

**SEGUNDO. Apercebimiento.** Se apercibe al Organismo Público Local Electoral de Veracruz, así como al Partido Revolucionario Institucional, que de no atender lo requerido en el presente acuerdo, se le impondrá